

1 CONSIDERACIONES GENERALES Y LOCALIZACION

El patrón de asentamiento del tipo AF corresponde a áreas de forestación y áreas verdes, declaradas de forestación por Ordenanza Municipal N°117/76

2 USO DE SUELO Y ACTIVIDADES ADMITIDAS EN EL PREDIO

Uso Principal: Estas áreas comprenden todos los bosques, suelos forestales, parques y áreas verdes en general que se encuentren dentro de la ciudad de La Paz, cualquiera sea su régimen de propiedad

3 USO DEL SUELO COMPLEMENTARIO Y COMPATIBLE

Complementarios: Recreación (R1).

Compatibles:

4 PARAMETROS DE EDIFICACION

Para actividades complementarias se podrá admitir un área Máxima a Cubrir del 0.5% por Hectárea con una Altura Máxima de Fachada de una planta.

El repoblamiento, ordenamiento, control y fiscalización de las áreas forestales competen a la Empresa Municipal de Areas Verdes y en su caso la supervisión de estas actividades en casos de que el predio sea privado.

El objetivo que se persigue en estas áreas es de conseguir la estabilización del suelo, y la protección del equilibrio hidrogeológico y ecológico de la micro región paceña, a través del desarrollo de una arborización masiva.

No se permitirá bajo ningún concepto, el emplazamiento de torres para la instalación de antenas u otros componentes de telecomunicaciones en áreas protegidas y de interés paisajístico.

5 CONDICIONES GENERALES

No aplica

6 OBSERVACIONES

No aplica